

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 10



jueves, 16 de enero de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-010

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números nueve, diez, once, doce, trece y catorce para el ejercicio de 2024	4
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	5

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza mayor y menor de los montes de utilidad pública número 303 Hijedo y número 307 Valverde que forman el coto de caza BU-10.670	7
--	---

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Delegación de atribuciones en materia de contratación de contratos financiados por el PRTR	10
--	----

GESTIÓN TRIBUTARIA

Periodo de cobranza de la tasa de suministro de agua potable correspondiente al tercer trimestre de 2024	12
--	----

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Licitación para el aprovechamiento cinegético de puestos de palomas del coto de caza BU-11.106	14
Aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas	15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir once plazas (con reserva de una plaza para personal con discapacidad) de auxiliar administrativo como personal funcionario, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal	19
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número trece para el ejercicio de 2024 23

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número catorce para el ejercicio de 2024 24

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación del padrón cobratorio por arrendamiento de inmuebles rústicos, año 2025 25

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Lista de aprobados y contratación de la plaza de operario de usos múltiples-alguacil del proceso de estabilización de empleo temporal 26

Lista de aprobados y contratación de la plaza de técnico de educación infantil del proceso de estabilización de empleo temporal 27

Lista de aprobados y contratación de la plaza de vigilante de comedor del proceso de estabilización de empleo temporal 29

Lista de aprobados y contratación de la plaza de oficial 2.ª administrativo del proceso de estabilización de empleo temporal 31

AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 32

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 33

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 34

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024 35

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 36

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 37

Cuenta general del ejercicio de 2023 38

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 39

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 40



sumario

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2024 41

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2024 42

JUNTA VECINAL DE URRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 43

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números uno y dos para el ejercicio de 2024 44

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 45



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial

Expediente de modificación de créditos.

Número de expediente: MC 220/2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanadueñas resolvió aprobar el expediente de modificación de créditos números 9/2024, 10/2024, 11/2024, 12/2024, 13/2024, y 14/2024 en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha modificación presupuestaria.

En Quintanadueñas, a 3 de enero de 2025.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Queda aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para el 2025, expediente 205/2024, fecha de aprobación inicial 14 de noviembre de 2024, fecha de anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia 235, de 10 de diciembre de 2024. No se han presentado alegaciones. Comprende el presupuesto general de este ayuntamiento, las bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes ayuntamiento:	
1.	Gastos de personal	603.800,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	617.800,00
3.	Gastos financieros	22.200,00
4.	Transferencias corrientes	445.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	102.500,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	89.500,00
	Total gastos	1.880.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	789.000,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	272.300,00
4.	Transferencias corrientes	553.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	191.000,00
	Total ingresos	1.880.800,00



Plantilla de personal del ayuntamiento. –

Relación de puestos de trabajo:

1. (1) Funcionario. Secretaría-Intervención. Interino.

Personal laboral. Regulación convenio colectivo propio del ayuntamiento.

1. (1) Auxiliar administrativo Registro.

2. (2) Técnico coordinador deportivo.

3. (1) Peón servicios múltiples. Encargado.

4. (1) Auxiliar administrativo. Contabilidad Intervención.

5. (1) Arquitecto, jornada parcial 22,2%.

6. (1) Peón especialista.

7. (1) Auxiliar administrativo coordinador servicios.

8. (2) Peón limpieza edificios. Jornada parcial 55% y 75%.

9. (2) Técnico educador infantil.

10. (1) Maestra.

11. (1) Peón limpieza de edificios. Jornada 76,92%.

12. (1) Auxiliar biblioteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 3 de enero de 2025.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Por este ayuntamiento se ha acordado, en sesión plenaria celebrada el 18 de diciembre de 2024, convocar la siguiente subasta pública:

1.º – *Objeto*: es objeto del presente contrato el arrendamiento de los aprovechamientos de caza mayor y menor del monte de utilidad pública n.º 303, «Hijedo», con una superficie de 1.525 hectáreas, incluido en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea, perteneciente al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea y al Ayuntamiento de Arija, y del monte de utilidad pública n.º 307 «Valverde», con 81 hectáreas, incluido en el término municipal de Alfoz de Bricia, perteneciente a la Entidad Local Menor de Montejo de Bricia y al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, formando el coto de caza número BU-10.670.

2.º – *Tipo de licitación*: una tasación inicial de 12.001,00 euros anuales, mejorando al alza, quedando fijado el precio del contrato en el que resulte como precio de adjudicación tras el procedimiento de licitación.

En el caso de no cubrirse dicha cantidad en la primera subasta, se anunciará una segunda por el procedimiento legal.

3.º – *Precio índice*: se ha fijado un precio índice de 19.154,65 euros, a efectos de lo establecido en la legislación vigente.

4.º – *Precio de salida*: se ha fijado un precio de salida de 12.001,00 euros (doce mil un euros).

5.º – *Duración del contrato*: será de cinco años.

6.º – *Expediente*: se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, plaza Manuel Fernández Navamuel, s/n, 09571 Santa Gadea (Burgos), donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones. Correo electrónico: secretaria@alfozdesantagadea.es

7.º – *Fianzas*: la fianza provisional se fija en 1.452,12 euros y la garantía definitiva será del 10% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

8.º – *Gastos*: el adjudicatario queda obligado a abonar los gastos ocasionados con motivo de la tramitación de este expediente, tales como anuncios en boletines oficiales, los de formalización del contrato, si es deseo de la corporación o del adjudicatario elevarlo a escritura pública, las tasas y tributos estatales, municipales y regionales que graven el aprovechamiento, y otros gastos referentes al plan cinegético.

9.º – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones*: se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del ayuntamiento o mediante lo establecido en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común, en días hábiles de 11 a 17 horas, los viernes durante el plazo de veintiún días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y



deberán ir dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea. También podrán presentarse por correo postal de acuerdo a lo dispuesto en el PCAP.

10.º – *Proposiciones*: los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además del nombre del licitador, el título de la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

Documentación administrativa sobre (A). –

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

– Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

– Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en la legislación vigente.

– Declaración responsable sobre solvencia económica, financiera y técnica.

– Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

– Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción española.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Proposición económica sobre (B). –

Con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de caza del monte Hijedo y monte Valverde» y firmado por el licitador o la persona que lo represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

La proposición expresará el valor ofertado, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don....., mayor de edad, con D.N.I. n.º, natural de, provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono, correo electrónico, actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar, mediante subasta, el contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10.670 y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir dicha subasta en



la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de euros anuales, excluidos impuestos. Lugar, fecha y firma del proponente».

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

11.º – *Apertura de proposiciones*: la mesa de contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, el primer viernes posterior a la calificación de la documentación administrativa a las 14:00 horas.

12.º – *Derecho de tanteo a favor de los arrendatarios preexistentes*: la mesa de contratación, efectuada la adjudicación provisional, procederá a realizar el derecho de tanteo.

13.º – *Derecho de retracto a favor de los arrendatarios preexistentes*: el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto.

14.º – *Pliego de condiciones*: durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas por la misma corporación.

En Santa Gadea de Alfoz, a 2 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

*Delegación de atribuciones en materia de contratación
de contratos financiados por el PRTR*

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Aranda de Duero por el que se delega en el alcalde el ejercicio de las competencias que ostenta el Pleno en materia de contratación para el contrato del Centro Cívico Virgen Viñas, expediente número 2024/23105J, proyecto financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estando en estos momentos en una situación de gran urgencia en la tramitación de los expedientes con actuaciones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en concreto el contrato de obras del Centro Cívico Virgen Viñas donde para finalizar adecuadamente la inversión unos días pueden ser fundamentales.

Vista la propuesta de delegar la competencia del Pleno en el alcalde.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. – Delegar en el alcalde el ejercicio de las competencias que ostenta el Pleno en materia de contratación para el contrato del Centro Cívico Virgen Viñas, expediente número 2024/23105J, proyecto financiado por Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. – Previamente a la adopción de la resolución por delegación, informará a los grupos integrantes del Pleno, convocando la Junta de Portavoces para el examen del asunto, objeto de esta delegación.

Tercero. – Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Cuarto. – Comunicar al alcalde el acuerdo adoptado.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aranda de Duero, a 2 de enero de 2025.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

REMESA	Agua 2024 Trimestre 3º		
TIPO DE INGRESO	AGUA-Suministro de Agua		
DOCUMENTO	ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DEL PERIODO DE COBRANZA		
FEC. INICIO VOLUNT.	14/01/2025	FEC. FIN VOLUNT.	14/03/2025

Habiéndose emitido por Gestión Tributaria el Padrón indicado y aprobado por resolución de concejal delegado de Hacienda 2024004865 de 30 de diciembre de 2024.

Se somete a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal de Gestión Tributaria, sita en la plaza Mayor, número 5, bajo, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el que figura al inicio de este anuncio del presente ejercicio y se realizará a través de las entidades colaboradoras con la recaudación municipal que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 21 de enero de 2025.

En caso de que no se reciba el documento de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General



Tributaria 58/2003, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias, pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 3 de enero de 2025.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2025 se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el procedimiento licitatorio para la concesión (aprovechamiento situado en monte de utilidad pública) del aprovechamiento cinegético de puestos de palomas del coto de caza con matrícula BU-11.106 de Belorado, el cual se expone al público por espacio de diez días naturales para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien esta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto:* concesión de aprovechamiento cinegético de ocho puestos de palomas en coto de caza con matrícula BU-11.106 de Belorado situado en monte de utilidad pública.

	LOTE 1					
N.º	Coord UTM X*	Coord UTM Y*	Polígono*	Parcela*	MUP	Suelo/elevado
2	486010	4693848	518	3280	6	Elevado
3	486079	4693277	518	3280	6	Elevado
4	486179	4693208	518	3280	6	Elevado
5	486452	4693112	518	3280	6	Elevado
6	486561	4692826	518	3282	6	Elevado
7	486609	4692732	518	19235	6	Elevado
8	486688	4692635	518	19235	6	Elevado
13	487280	4691620	518	19229	7	Elevado

– *Precio de salida:* tres mil doscientos cincuenta euros/temporada.

– *Duración del contrato:* el aprovechamiento de este coto de caza, durará cuatro campañas cinegéticas hasta el 31 de marzo del año 2029.

– *Adjudicación:* tramitación ordinaria, procedimiento abierto, siendo su forma la de atención a un único criterio de adjudicación, el precio que podrá ser mejorado al alza.

– *Fianzas:* provisional, quinientos euros.

– *Presentación de proposiciones:* tramitación no electrónica. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas), durante los quince días naturales siguientes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios <https://belorado.sedelectronica.es> El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

– *Pliego de condiciones:* se encuentra en el tablón de anuncios en la dirección antes indicada.

En Belorado, a 2 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas/reglamentos, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

A) ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE COTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE BELORADO. MODIFICACIÓN PUNTUAL.

6.2. – Adjudicatarios de tarjetas. Tipos y cuotas.

(...)

Coto de caza mayor:

GRUPO I. – EMPADRONADOS.

MODALIDAD	MODALIDAD	CUOTA
PALOMA	PALOMA - Desde octubre hasta mediados de febrero la paloma torcaz en migración de paso.	175 €
BECADA	BECADA - Desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente. En el caso de limitar el número de días hábiles o plantear un calendario de días hábiles, la tasa final resultará de multiplicar el número de días hábiles permitidos por 23 euros. Sin que en ningún caso se pueda superar el coste de la temporada completa.	1.000 €
CAZA MAYOR JABALÍ, CORZO/A Y CIERVO/A	RECECHOS DE CORZO/A Para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre. ESPERAS DE JABALÍ 6 BATIDAS DE JABALÍ y CIEVO/A Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades. Además, en el periodo hábil para la caza del corzo, se podrá cazar el jabalí durante el ejercicio de la caza de aquella especie.	350 €

Todas estas modalidades se realizarán en los días hábiles aprobados por la Junta de Castilla y León en su orden anual de caza.



GRUPO II. – VINCULADOS.

PALOMA	PALOMA- Desde octubre hasta mediados de febrero la paloma torcaz en migración de paso.	225 €
BECADA	BECADA- Desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente. En el caso de limitar el número de días hábiles o plantear un calendario de días hábiles, la tasa final resultará de multiplicar el número de días hábiles permitidos por 27 euros. Sin que en ningún caso se pueda superar el coste de la temporada completa.	1.200 €
CAZA MAYOR JABALÍ, CORZO/A Y CIERVO/A	RECECHOS DE CORZO/A Para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre. ESPERAS DE JABALÍ 6 BATIDAS DE JABALÍ y CIEVO/A Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades. Además, en el periodo hábil para la caza del corzo, se podrá cazar el jabalí durante el ejercicio de la caza de aquella especie.	425 €

Todas estas modalidades se realizarán en los días hábiles aprobados por la Junta de Castilla y León en su orden anual de caza.

GRUPO III. – NO VINCULADOS.

MODALIDAD	MODALIDAD	CUOTA
PALOMA	PALOMA- Desde octubre hasta mediados de febrero la paloma torcaz en migración de paso.	300 €
BECADA	BECADA- Desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente. En el caso de limitar el número de días hábiles o plantear un calendario de días hábiles, la tasa final resultará de multiplicar el número de días hábiles permitidos por 32 euros. Sin que en ningún caso se pueda superar el coste de la temporada completa.	1.400 €
CAZA MAYOR JABALÍ, CORZO/A Y CIERVO/A	RECECHOS DE CORZO/A Para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre. ESPERAS DE JABALÍ 6 BATIDAS DE JABALÍ y CIEVO/A Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades. Además, en el periodo hábil para la caza del corzo, se podrá cazar el jabalí durante el ejercicio de la caza de aquella especie.	500 €

Todas estas modalidades se realizarán en los días hábiles aprobados por la Junta de Castilla y León en su orden anual de caza (...).



B) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE PISCINAS, SALA DE MUSCULACIÓN E INSTALACIONES ANÁLOGAS. MODIFICACIÓN PUNTUAL.

2. – Las tarifas serán las siguientes:

Entradas diarias piscinas municipales	Importe
Menores de 0 a 2 años	0,00 €
Mayores de 14 años (inclusive)	3,40 €
Menores de 14 años	2,00 €
Entradas fin de semana y festivo piscinas municipales	Importe
Menores de 0 a 2 años	0,00 €
Mayores de 14 años (inclusive)	3,60 €
Menores de 14 años	2,00 €
Abonos de temporada piscinas municipales	Importe
Mayores de 14 años (inclusive)	38,00 €
Menores de 14 años y jubilados (*)	27,00 €
Miembro de familia numerosa	30% bonificación
Discapacitado con 33% de discapacidad	33% bonificación
Abonos de quincenas piscinas municipales (**)	Importe
Mayores de 14 años (inclusive)	25,00 €
Menores de 14 años y jubilados (*)	15,00 €
Miembro de familia numerosa	30% bonificación
Discapacitado con 33% de discapacidad	33% bonificación

(*) Se entiende por jubilados las personas que en el momento de la obtención de los abonos hayan cumplido la edad de jubilación fijada por la normativa vigente que resulte de aplicación.

(**) Los abonos quincenales se entenderán de 1 a 15 del mes y de 16 a 30/31. Respecto al criterio de edad, se tomará en cuenta la edad en el momento en que se solicita el abono o la entrada a las instalaciones.

Las bonificaciones que contempla esta ordenanza no tienen carácter acumulable.

Concepto: sala de musculación y polideportivo (* sala de musculación solo se puede usar por mayores de 16 años o menores de 14 a 16 años que cuenten con una autorización expresa de sus tutores según modelo municipal)	Importe
Abono anual	83,00 €
Abono trimestral	50,00 €
Abono mensual	25,00 €
Abono diario	3,20 €
Concepto: sala de musculación y piscinas	Importe
Abono anual	112,00 €
Abono trimestral	78,00 €
Abono mensual	54,00 €
Abono diario	4,80 €

Los abonos anuales, trimestrales y mensuales serán de fecha a fecha.



El precio por utilización de sistema de alumbrado en el polideportivo (sistema automático de ficha) se fija en 2,5 euros (ficha).

Todos los abonos y los carnets son individuales, personales y no transferibles.

C) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO. MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Cuota tributaria. –

Artículo 7. –

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 2,40%, con un mínimo de 42 euros.

Artículo 9. –

...

3. – Respecto a las licencias municipales que amparan obras sujetas al ICIO, se establecen como medidas básicas de gestión:

...

e) El inicio de obras sin la preceptiva licencia/autorización o declaración... tanto si la falta de licencia se ha puesto en conocimiento por el propio interesado, o ha sido el ayuntamiento de oficio que se ha percatado de la ausencia de la preceptiva licencia o autorización, dará lugar a una sanción por el siguiente importe:

– 50% de la cuota tributaria a liquidar con un mínimo de 60 euros.

f) El inicio de obras sin la preceptiva licencia/autorización o declaración... implicará la pérdida de cualquier tipo de bonificación que se contemple en la presente ordenanza.

En Belorado, a 2 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. –

Once plazas de auxiliar administrativo, con reserva de una plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento según resolución de 4 de noviembre de 2024, como funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, grupo C – subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en el artículo 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de once plazas de auxiliar administrativo de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas en turno libre. –

APELLIDOS Y NOMBRE

ADRIAN MEDINA, MARIA ESTHER
ALONSO ARRIBAS, MARIA DEL ROCIO
ALONSO DE SANTOCILDES ROMERO, SONIA
ALONSO NUÑEZ, MARIA TERESA
ALONSO REVENGA, SUSANA
ALONSO VARGA DE LA, FERNANDO LUIS
ALVAREZ FERNANDEZ, HECTOR ALFREDO
ANSOTEGUI MARTINEZ, JUAN ANTONIO
ARACO GOMEZ, JAVIER
BALBAS AGUILAR, RAQUEL
BARRIO GUTIERREZ, MARIA PAZ
BENITO RODRIGUEZ, ROSA ANA
BLANCO LANZAS, MARIA JESUS
BLAZQUEZ SANCHEZ, SOFIA
BORJA DE LA FUENTE, ELISABET
BURGOS IZQUIERDO, JULITA
CABORNERO HERAS DE LAS, SUSANA
CALETRIO MARTIN, INMACULADA
CALVO CURIEL, EVA
CANTERO DIEZ, LORENA
CANTERO NAVAJAS, JOSE ANTONIO
CARRILLO CUASANTE, RAQUEL
CORREDOR LOPEZ, IVAN



APELLIDOS Y NOMBRE

CUENDE HERNANDO, ESTIBALIZ
CUÑADO BARRIO, MARIA JESUS
DELGADO ANGULO, MARIA MERCEDES
DIEZ MORENO, MARIA BEATRIZ
DOMINGUEZ ARROYO, ROBERTO
DOMINGUEZ PASCUAL, EPIFANIA
ESCRIBANO NEGUERUELA, MARIA JOSE
ESTEBAN PEREZ, MONICA
GALLO ECHEVARRIA, MARIA GEMA
GARCIA ASTORGANO, NATALIA
GARCIA CRESPO, HECTOR
GARCIA GUTIERREZ, M.^a CRISTINA
GONZALEZ DIEZ, DAVID
GONZALEZ FRANCES, MARIA
GONZALEZ RUIZ, ALFREDO JESUS
GONZALEZ VAZQUEZ, GENOVEVA
HEBRERO BELTRAN, MARTA
HIGUERO CABAÑES, MARIA LUZ
IZQUIERDO RODRIGO, MARIA DEL CARMEN
LARA BENITEZ, ISABEL
LATORRE MONGE, ABARNE
LEIVA MERINO, IGNACIO
LOPEZ CAMPO, BELEN
LOPEZ PASCUAL, ADELA
MARTIN CUESTA, MARIA ESTHER
MARTINEZ ALCALDE, TERESA
MARTINEZ DOMINGO, M.^a CARMEN
MARTINEZ HERNANDO SANDRA
MENDEZ VILLAGRA, FCO JAVIER
MERINO HERRERO, VANESSA
MILLAN ORTEGA, MARIA CRUZ
MINGUELA ARRANZ, M.^a DE LAS VIÑAS
MONTROYA MARTINEZ, CANDELAS
MORADILLO HORRA DE LA, MARIA SONIA
MUÑOZ GASCA, MONICA
NAVAS TUDANCA, ALMUDENA
NIETO SERRANO, ROSA ANA
ORDOÑEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER



APELLIDOS Y NOMBRE

ORTEGA ALVARADO, ANA CRISTINA
ORTEGA MUÑOZ, MIRIAM
ORTEGO MOLINERO, NOELIA
PAREDES HUARAQUISPE, IRENE
PEREZ SANCHO, SILVIA
PUERTO DOMINGO, JUDITH
RENEDO MARTINEZ LAURA
RODRIGUEZ ALONSO, ANGEL LUIS
RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL
RODRIGUEZ ORTIZ, BEATRIZ
ROJAS FERNANDEZ, BIBIANA
ROJO MUÑOZ, PATRICIA
ROMAÑA FERNANDEZ, ROSA MARIA
ROQUE DEL AMO, MARIA DEL MAR
RUBIO REOYO, SILVIA
RUIZ MARTIN, VERONICA
RUIZ SANCHEZ, VANESA
SAEZ RENUNCIO, LARA
SAN ANDRES GOZALO, SARA
SANCHEZ BERMEJO, ROBERTO
SANTAMARIA MARTINEZ, M.^a DOLORES
SEDANO AUXUCUA, MARTA
SEDANO RUIZ, JULIO CESAR
SESELLE FERNANDEZ, MARIA
TASCON REOYO, VICTOR MANUEL
TEJO TARTILAN, SANDRA
TEMIÑO GONZALEZ, SILVIA
TEMIÑO SANTAMARIA, NURIA ESTEFANIA
TERRAZAS BENITO, LAURA
URETA MERINERO, NEREA
URIEN MONTERO, MARIA NATIVIDAD
UYARRA VICENTE, YOLANDA
VAL BALLESTEROS, ANA MARIA
VALDIVIELSO MIGUEL, ARACELI
VAZQUEZ ROQUE, M.^a JOSE
VERGARA RENEDO, LAURA
VICENTE CALLEJA, MARIA JESUS
VIGNATI BLANCO, ANALIA



APELLIDOS Y NOMBRE

VILLANUEVA ESTEBANEZ, MARIA ISABEL
VILLAR MAYORAL, CRISTINA
ZAPICO ALONSO, OSCAR

Listado provisional de personas admitidas en turno discapacidad. –

APELLIDOS Y NOMBRE

AGUILAR BARRIO, MARIA DEL PILAR
CARCEDO BARCENA, CRISTINA MARIA
DE ISCAR CALVO, ARTURO EDUARDO
GARCIA MANSO, MARIA TERESA
MOSQUERA MUÑOZ, MARIA JOSE
PEREZ ALONSO, PAULA

Listado provisional de personas excluidas. –

INTERESADO	OBSERVACIONES
CABALLERO ZARZUELA, LAURA	Falta instancia (anexo I)
CUESTA MARTIN, ROSA MARIA	Falta certificado de delitos sexuales
IRAZABAL NAVAS, FRANCISCO JAVIER	Falta titulación
LARA LOPEZ, EVA M. ^a	No presenta justificante de tasas abonadas (1)
LARA LOPEZ, MARIA DEL MAR	No presenta justificante de tasas abonadas (1)
MARCOS AYUELA, ANA MARIA	No presenta justificante de tasas abonadas (1)
PERALTA LLAMAS, EMILIO	No presenta titulación

(1) Por no haber presentado justificante de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de instancias. «La falta de justificación del abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable».

La subsanación de este motivo solo será posible con la aportación del justificante del pago de la tasa correspondiente realizado dentro del plazo para la presentación de la solicitud, no siendo admisible si tuviera fecha posterior a esta.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 9 de enero de 2025.

La sexta teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 13/2024 del ejercicio 2024*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que, al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 13/2024, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 229, de 28 de noviembre de 2024, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	9200	62200	Cubierta y entrecubierta de casa consistorial	2.816,88
Suplemento de crédito	3410	22609	Actividades culturales y deportivas	2.385,72
Suplemento de crédito	3380	22699	Festejos populares	17.000,00
Suplemento de crédito	3420	63203	Mejora de instalaciones deportivas	25.000,00
Total aumento				47.202,60

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	47.202,60
Total aumento			47.202,60

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 2 de enero de 2025.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 14/2024 del ejercicio 2024*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que, al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación presupuestaria número 14/2024, con la modalidad transferencia de créditos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 229, de 28 de noviembre de 2024, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito aumento	3420	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas	1.516,53
				Total aumento	1.516,53

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito disminución	2310	48001	2.4	Ayudas servicios sociales para vecinos	-1.516,53
				Total disminución	-1.516,53

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 3 de enero de 2025.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Don Tomás Pérez González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Frías.

Hago saber: por esta Alcaldía, mediante resolución de 3 de enero de 2025, se aprobó el siguiente padrón cobratorio:

– Arrendamiento de inmuebles rústicos, año 2025.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 3 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Tomás Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de operario de usos múltiples-alguacil vacante en el ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
Arribas Hortigüela, Óscar	***6772**	100

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>
Arribas Hortigüela, Óscar	***6772**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A 2 de enero de 2025.

Por delegación de Alcaldía, Decreto 2024/0240 de 27/8/2024,
Guillermo Casado García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de técnico educador infantil vacante en el ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
Ausín Martínez, Alicia	***6614**	100

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>
Ausín Martínez, Alicia	***6614**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de técnico educador infantil de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
1. Bartolomé Lara, Laura	***6680**	22,40

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido



su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A 2 de enero de 2025.

Por delegación de Alcaldía, Decreto 2024/0240 de 27/8/2024,
Guillermo Casado García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de vigilante de comedor vacante en el ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
Esteban Calzada, Ruth	***6417**	47,80

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>
Esteban Calzada, Ruth	***6417**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de vigilante de comedor de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
1. Bartolomé Lara, Laura	***6680**	32,40

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido



su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A 2 de enero de 2025.

Por delegación de Alcaldía, Decreto 2024/0240 de 27/8/2024,
Guillermo Casado García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de oficial 2.^a administrativo vacante en el ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
Burgos Linares, Tatiana	***9563**	60,00

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
Burgos Linares, Tatiana	***9563**	60,00

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A 2 de enero de 2025.

Por delegación de Alcaldía, Decreto 2024/0240 de 27/8/2024,
Guillermo Casado García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nebreda para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.400,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	4.800,00
6.	Inversiones reales	74.789,36
	Total presupuesto	144.389,36

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	30.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.600,00
4.	Transferencias corrientes	26.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.600,00
7.	Transferencias de capital	40.089,36
	Total presupuesto	144.389,36

Plantilla de personal. –

- 1, funcionario secretario-interventor, en régimen de agrupación.
- 1, laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nebreda, a 28 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
Marisol Valdezate Medrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.050,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	67.150,00
	Total presupuesto	207.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	59.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.500,00
4.	Transferencias corrientes	33.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	63.700,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	207.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de la Sierra, a 31 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Vidal Barbero Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyuelo para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.660,00
3.	Gastos financieros	130,00
6.	Inversiones reales	9.770,00
	Total presupuesto	12.560,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.975,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.800,00
7.	Transferencias de capital	3.785,00
	Total presupuesto	12.560,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Arroyuelo. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyuelo, a 30 de julio de 2024.

El presidente,
David Angulo Salvador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2024/MOD/003 del ejercicio de 2024

El expediente 2024/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arroyuelo para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de julio de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	730,00
6.	Inversiones reales	<u>23.030,00</u>
	Total aumentos	23.760,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>23.760,00</u>
	Total aumentos	23.760,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyuelo, a 30 de julio de 2024.

El presidente,
David Angulo Salvador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.750,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total presupuesto	34.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	800,00
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.800,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	34.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Losa, a 3 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

La Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Criales de Losa, a 2 de enero de 2025.

El alcalde,
José M.^a Flores Morgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Criales de Losa, a 2 de enero de 2025.

El alcalde,
José M.^a Flores Morgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.900,00
6.	Inversiones reales	4.277,61
	Total presupuesto	39.177,61

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.130,00
4.	Transferencias corrientes	20.847,61
5.	Ingresos patrimoniales	13.200,00
	Total presupuesto	39.177,61

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadilla de Villamar, a 2 de enero de 2025.

La alcaldesa,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lara de los Infantes para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
6.	Inversiones reales	19.217,00
	Total presupuesto	34.667,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.750,00
7.	Transferencias de capital	18.417,00
	Total presupuesto	34.667,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Lara de los Infantes. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lara de los Infantes, a 9 de enero de 2025

El alcalde pedáneo,
Ricardo Mazagatos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobación inicial

Expediente de modificación de créditos.

Número de expediente: MC 27/2024.

El Pleno de la Junta Vecinal de Marmellar de Arriba resolvió aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha modificación presupuestaria.

En Marmellar de Arriba, a 3 de enero de 2025.

El alcalde,
José Antonio Martínez Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobación inicial

Expediente de modificación de créditos.

Número de expediente: MC 25/2024.

El Pleno de la Junta Vecinal de Marmellar de Arriba resolvió aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha modificación presupuestaria.

En Marmellar de Arriba, a 3 de enero de 2025.

El alcalde,
José Antonio Martínez Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urria para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.275,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	250,00
6.	Inversiones reales	13.500,00
	Total presupuesto	22.175,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.435,00
7.	Transferencias de capital	5.740,00
	Total presupuesto	22.175,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Urria. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Urria, a 28 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Rafael López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobación inicial

Expediente de modificación de créditos.

Número de expediente: MC 30/2024.

La Junta Vecinal de Villarmero resolvió aprobar los expedientes de modificación de créditos n.º 1/2024 y n.º 2/2024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha modificación presupuestaria.

En Quintanadueñas, a 3 de enero de 2025.

El alcalde,
Juan Tomás Santiago Huidobro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villela para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.820,50 euros y el estado de ingresos a 10.820,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villela, a 2 de enero de 2025.

El alcalde pedáneo,
Rafael Cerezo Díez